



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ejecutivo

Radicado 68001-40-03-015-2019-00247-00

Al Despacho para proveer Bucaramanga, treinta (30) de octubre del dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de octubre del dos mil veinte (2020).

Niéguese la solicitud de requerimiento al pagador STARBRANDS COLOMBIA S.A.S, como quiera que desde el 28 de agosto del 2020, el representante legal de dicha sociedad informó que tomó nota de la medida cautelar procediendo a embargar el 100% de las comisiones por ventas una vez se causen.

De otro lado, no se dará trámite a la petición de reducción de embargo elevada por el abogado CARLOS DANIEL MARTÍNEZ MORA, como quiera que no se advierte que la señora LEIDY JOHANA CRUZ CAMERO le hubiese conferido poder para su representación.

NOTIFÍQUESE,


GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se entiende publicado en anotación por estado electrónico el día 3 de noviembre de 2020.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO